Acta N° 064-2021 Ordinaria
23-02-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 064-2021: Acta de la Sesión Ordinaria cero sesenta y cuatro-dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS
SEÑOR. KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

REGIDORES SUPLENTES
SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ
SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS
SEÑOR. DIXON ESPINOZA CORDERO. SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
LICDA. MAUREEN MARTINEZ LEDEZMA, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA, CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA Y VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
SEÑORA. KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE

AUSENTES
NINGUNO

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con catorce minutos del martes veintitrés de febrero de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de manera virtual: Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, Señor Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el: Acta de la Sesión Ordinaria No. 063-2021, del día martes 16 de febrero de 2021. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

No hay.

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Nota suscrita por el señor Diego Cerdas Gonzalez; que textualmente dice: "(…) ----------

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarle de la manera más atenta y respetuosa que nos extiendan su apoyo en lo siguiente:

- Teniendo nuestro proyecto, RETO Quepos CD 2021, la declaratoria por parte del Concejo Municipal, de interés cantonal, esto el 27 de enero del año en curso.--
- Tenemos nuestro segundo entrenamiento de triatlón, este 2.8 de febrero, el siguiente será el 28 de marzo y con esto cerraremos la Etapa 1. ----------
- Habiendo cumplido como se nos solicitó en la reunión con la comisión turística y concejo municipal del 1 de febrero, brindando la hoja de ruta y lista de necesidades para llevar a cabo la ejecución correcta del proyecto, documentos enviados desde el día 6 de febrero, es decir, 9 días antes de la siguiente reunión del 15 de febrero, siendo el día pactado que presentaríamos esos documentos. Nos reunimos Hugo Arias, José Carvajal y Diego Cerdas solamente. ----------
- En esos documentos, solicitamos humildemente lo que consideramos puede beneficiar grandemente a Quepos y de esta forma, los eventos que estamos realizando serán más llamativos para quienes nos vean. ----------

De esta forma queremos saber si posible que se pueda realizar para antes de este 28 de

febrero y a más tardar el 25 de febrero: --

Que la Municipalidad de Quepos en conjunto con el Concejo Municipal gestionen y ejecuten la limpieza y todo lo que sea necesario para embellecer: --

Muros donde se encuentra el ingreso al lado izquierdo de la entrada principal al Paradero Nahomi. --

La Casa de la Cultura y La Academia de la Música, ubicada frente a la entrada principal de la Marina Pez Vela, removiendo el sarán que rodea el edificio. --

Parte trasera de la Marina Pez Vela. --

Costado de INCOP. --

Llevarse el esqueleto del árbol de navidad a donde corresponda. --

Recoger la basura de postes de perlin, de bambú, tobogán y pedazos de madera de antiguo "play-ground" que en alguno momento estuvieron dentro del Paradero Nahomí.--

Muro donde se encuentran las duchas y que dan acceso desde la rampa del océano y donde dice "Paradero". --

Para poder realizar esta limpieza, podríamos contar con personas voluntarias para lograr ese embellecimiento siempre y cuando contemos con el respaldo y aprobación de ustedes, Municipalidad y Concejo Municipal de Quepos**". HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la nota suscrita por el señor Diego Cerdas Gonzalez. Trasladar a la Fundación Sayú para que colabore con campañas de mantenimiento y limpieza de áreas verdes del Cantón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 02. Oficio G-299-2021, suscrito por Lic. Alberto Lopez Chaves, Gerente General del I.C.T.; que textualmente dice: "(…) ----------

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

1. Que se ha verificado la documentación remitida por el Concejo Municipal de Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley número 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre (en adelante Ley 6043), y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606414. --------

2. Que la aprobación solicitada es para la concesión otorgada a favor de Eli Araya

Valverde, portador de la cédula de identidad número 1-562-101; sobre un terreno ubicado en Playa Linda, Quepos, Puntarenas, constante de tres mil doscientos tres metros cuadrados (3.203 m2) según plano catastrado número 6- 2155693-2019, para desarrollo de un proyecto turístico, en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad. ----------

3. Que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud el 1 de diciembre de 2014, aportando plano catastrado número 6-2155693-2019, y publicado edicto en Gaceta número 118, del 2 de julio de 2018.

4. Que mediante la inspección realizada por el funcionario de Concejo Municipal competente el 9 de mayo de 2018, se constató la adecuación de la parcela con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. ----------

5. Que en el proyecto de resolución del 24 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que en el trámite se cumplieron con los requisitos de Ley. ----------

6. Que el Concejo Municipal en acuerdo número 5, de la sesión extraordinaria 037-2020, celebrada el 19 de octubre de 2020, conoce y avala el proyecto de resolución, otorgando la concesión a favor de Eli Araya Valverde.

7. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y el señor Eli Araya Valverde, el día 21 de enero de 2021. ----------

8. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Playa Linda, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917 del 9 de setiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970. ----------

9. Que según estudio técnico oficio DPD-ZMT-039-2021, realizado por el Departamento de Planeamiento, se verifica que el terreno se adecúa al Plan Regulador aprobado por la Junta Directiva del ICT, en sesión 5859, del 3 de setiembre de 2014, publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-OT-059-2011, del 22 de setiembre de 2011, suscrita por Carlos Vinicio Cordero Valverde, del Área de Conservación Pacífico Central, según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ---

10. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley 6043, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), 80, y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38. ----------

11. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. ----------

12. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta

y tres, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ----------

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de de Eli Araya Valverde, portador de la cédula de identidad número 1-562- 101; sobre un terreno ubicado en Playa Linda, Quepos, Puntarenas, constante de tres mil doscientos tres metros cuadrados (3.203 m2) según plano catastrado número 6-2155693-2019, para desarrollo de un proyecto turístico, en el Área Mixta para el Turismo y la Comunidad.
Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS. REGIDOR PROPIETARIO: menciona su preocupación al ver que se aprueban muchas concesiones en este sector de Savegre ya que hay problemas con el abastecimiento de agua y que no se ha podido solventar el problema que existe. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: indica que hace poco más de un mes se conformó la comisión para ayudar con este proyecto del agua en conjunto de la Administración Municipal, empresarios desarrolladores y los representantes del ASADA en Matapalo, ya que este lugar es una zona “dormida” comercialmente y para salir adelante es desarrollando proyecto turísticos, ya que geográficamente Quepos está muy bien ubicado en comparación con otros cantones, sin embargo; existe bastante interés por parte de la Administración Municipal que se desarrollen proyectos y de este Concejo de hacer las cosas diferentes, ya que se ha avanzado. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS: indica que Playa Linda debe tener un objetivo para el desarrollo generando empleo, promover el comercio para obtener ingresos, objetivo para bienes raíces y se está obstaculizando el desarrollo para eso se necesita regulación en el otorgamiento de concesión. ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio G-299-2021, suscrito por Lic. Alberto Lopez Chaves, Gerente General del I.C.T. Comuníquese a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 03. Correo electrónico suscrito por la señora Wendy Naranjo Abarca, UNED; que textualmente dice: “(…) ----------

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la UNED, se complace en remitirle información de la acción educativa **Gestión del ciclo de proyectos locales**. ----------

Este curso se impartirá en el cantón de Quepos con sesiones virtuales y presenciales, tendrá una duración de 7 semanas, iniciando en el mes de abril. Es dirigido a las personas sindicas y concejales, líderes y actores locales del cantón, y es totalmente gratuito. ------

El propósito de esta acción educativa es fortalecer las capacidades de gestión política y técnica, que permitan incidir en las etapas de la gestión del ciclo de proyectos: priorización, diseño, negociación, seguimiento y evaluación de proyectos, para generar mejores resultados en las condiciones de vida de las comunidades. ----------

El período de matrícula estará abierto del 1 al 15 de marzo, y las personas interesadas en matricular, lo pueden hacer en el siguiente link http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=Tq3Upx&6RT=v&PTX=R&3R0=4 -----

Agradecemos el apoyo que nos pueda brindar al compartir esta información con todas las personas integrantes del Concejo Municipal y Concejos de Distrito. ----------

Si requiere más información, puede comunicarse con Geraldine Chaves Zúñiga, al teléfono 8372-6304, correo electrónico gchavesz@uned.ac.cr. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Darse por informados de la nota suscrita por Wendy Naranjo Abarca, UNED. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 04. Oficio SCMSM-EXT-006-02-2021, suscrito el señor Isabel Cristina Peraza Ulate, Secretaría del Concejo Municipal de San Mateo; que textualmente dice: "(…)" ---

Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de San Mateo, Por este medio les transcribo el acuerdo #1 de la sesión ordinaria #041 del 08 de febrero 2021 y que textualmente dice: --

Moción presentada y definida por el Regidor Luis Eduardo Vargas Rodríguez. ----------
1.- CONSIDERANDO: La difícil situación que están afrontando los dueños de locales comerciales en todo el país por las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno Central por motivo de la Pandemia del COVID 19. ----------

POR TANTO: Se acuerda solicitar voto de apoyo a las 81 Municipalidades del país, a FEDOMA y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes para que envíen nota al Ministerio de Salud y Presidencia de la República, solicitando la extensión de horario de atención a los usuarios en lo que a Bar Restaurantes y demás comercio se refiera para alivianar un poco la situación económica que están sufriendo estos sectores**.** ----------
Votación unánime, definitiva y en firme con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 01 de la sesión ordinaria No. 041 tomado por el Concejo Municipal de San Mateo, de

solicitar la extensión de horario de atención a los usuarios en lo que a Bar Restaurantes y demás comercio se refiera para alivianar un poco la situación económica que están sufriendo estos sectores. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --------

Oficio 05. Oficio 30-SCMD-21, suscrito por el señor Alex Diaz Garro, Secretario Municipal de Dota; que textualmente dice: "(…) ----------

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XIII, de la sesión extraordinaria N°042 celebrada el día 16 de febrero del 2021, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: --

ACUERDO ARTÍCULO XIII:
ACUERDO DE APROBACION DE LA MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LEONARDO CHACON PORRAS Y SECUNDADA POR PARTE DE LOS SEÑORES REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA. El Honorable Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión), acuerda: aprobar en todos sus extremos la anterior moción presentada por el señor Alcalde Municipal Chacón Porras y secundada por los señores Regidores Propietarios Brhandon Chinchilla Muñoz (Presidente Municipal), Ana Cristina Ureña Ureña, José Pablo Marín Cordero y Ronald Alberto Calderón Valverde. ----------
Se copia en forma literal: --
MOCIÓN PARA SER CONOCIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA PRESENTADA POR Leonardo Chacón Porras, Alcaide Municipal de Dota. FECHA: 16 de febrero de 2021. ----------

Considerando:

1. Que CONAPE significa, Comisión Nacional de Préstamos para Educación y es la institución estatal costarricense especializada para otorgar préstamos para educación superior y técnica que permite a las personas solicitantes estudiar dentro y fuera del país.
2. Que la venta de la cartera crediticia de CONAPE se planteó en el punto 11 por parte del Ejecutivo para negociarlo con el Fondo Monetario internación para que se le otorgue al país el préstamo por 1 750 millones de dólares. ----------
3. Que la crisis económica que atraviesa el país, necesariamente requiere contar con un proyecto de alto calibre social como lo es CONAPE que le permitan a las personas que accedan al préstamo, construir un futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social. ----------
4. Que, gracias a CONAPE, 130 mil personas han podido salir adelante en sus estudios con un préstamo otorgado por CONAPE. ----------
5. Que CONAPE es uno de los casos más exitosos de movilidad social y económica de la historia de Costa Rica. Decenas de miles costarricenses de escasos recursos hoy son profesionales (médicos, ingenieros, biólogos, científicos, etc.) gracias a sus créditos para estudiar en universidades públicas y en privadas. ----------
6. Que CONAPE se financia con un pequeño porcentaje de las ganancias de la banca estatal y becas a largo plazo. ----------
7. Que la Tasa de interés es bajísima, es apenas 5.5% y los estudiantes pagan al finalizar sus estudios. Su oficina es pequeña y prácticamente no tiene burocracia. --------

8. Que la cartera de CONAPE es de 400 millones de dólares, 240,000 millones de colones. Se quiere liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes entren a pedir fondos (dentro de la burocracia del BP), pero sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar al 20% anual o más.----------
9. Que, al cierre del 2919, se otorgaron créditos por un monto de 19.000 millones de colones. De estos, el 66 por ciento correspondientes a prestatarios son provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 85 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres" ----------
10. Que el Concejo Municipal apoya y defiende los proyectos que nacieron sobre la base de posibilitar que personas menos favorecidas tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así, puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y sin exclusión social. ----------

POR TANTO:

Este Honorable Concejo Municipal del Cantón de Dota, por mayoría calificada (4 DE 4 regidores propietarios presentes en (a sesión) acuerda: manifestarse a favor de CONAPE y solicita que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE. Remítase la comunicación respectiva a todos los señores Diputados/as de la Asamblea Legislativa y a todos los Honorables Concejos Municipales del país. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo estipulado en el artículo XIII de la sesión extraordinaria No. 042 tomado por el Concejo Municipal de Dota, de manifestarse a favor de CONAPE y solicitar que se excluya de los puntos de negociación del gobierno con el Fondo Monetario Internacional la venta de la cartera crediticia de CONAPE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 06. Oficio DAM-0293-2021, suscrito por Msc. Jorge Alfaro Orias, Alcalde Municipal de Santa Cruz; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: SOLICITUD DE APOYO PARA EXCLUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9879. ----------

En primer lugar me permito saludarles, y desearles éxitos en sus funciones a la vez, que se le solicita muy respetuosamente, desde sus Concejos Municipales y Administración activa, el apoyo a efectos de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879, por la razones indicadas en la documentación adjunta. ----------
A tales efectos, se remite propuesta de moción y el acuerdo confirmado por el Concejo Municipal a efectos de que puedan orientarse sobre lo solicitado y lo tienen a bien disponer." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

09 de febrero del 2021.

Señores/as
Concejo Municipal
De Santa Cruz.

Presente

Estimados/as señores/as.

MOCIÓN PARA EXCLUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9879.

Que en el seno de la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo han dispuesto una serie de medidas que vienen a afectar gravemente la educación de los estudiantes a nivel nacional, esto ante la aplicación del artículo 6 de la Ley 9879 (reforma al inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791); el cual establece que "Durante el segundo semestre del año 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, a excepción del veinte por ciento (20%) de las plazas del Ministerio de Educación Pública (MEP)".

Lo anterior está generando un grave perjuicio a la educación del país, dado que ante lo vasta que es la cartera del Ministerio de Educación, la aplicación de dicha norma, implicará la supresión masiva de códigos/plazas en dicho Ministerio, el rebajo del presupuesto de la República y por ende una sobresaturación de servicios, presentándose menos docentes para un mayor número de estudiantes.

Es claro que la ley citada, deja de lado uno de los pilares de la educación, la población docente (no hay estudiantes sin maestros), recurso humano, que al verse disminuido conlleva a la insuficiencia del sistema educativo, ante la incapacidad de

1

---

cumplir de forma adecuada las funciones, tareas y fines del Ministerio de Educación, descuidando el deber de garantizar la continuidad, regularidad, igualdad y universalidad de la educación en tanto constituye un Derecho Fundamental, así como la eficacia y la eficiencia del servicio público.

Implica, además, la disminución del personal administrativo, indispensable para llevar a cabo la labor docente, y por ende, afectando tareas indispensables básicas como lo son los servicios de aseo e higiene que desarrollan los conserjes y cuya importancia ha sido resaltada con ocasión de la emergencia nacional que atraviesa el país.

A esto se suman los servicios de alimentación que garantizan al menos un tiempo de alimentación a los estudiantes en condición de vulnerabilidad y en situación de pandemia la entrega de los paquetes de alimentos.

No se puede dejar de lado los servicios de seguridad básicos para el resguardo, tanto de la integridad física de todos presentes en los centros educativos como del inmueble y los muebles en el mismo, los cuales son bienes públicos que deben ser protegidos como corresponde.

Es claro, que la norma citada, es agrestemente contraria a la continuidad del servicio educativo de calidad como un Derecho Fundamental de la población, lo cual, constituye un escenario de inconstitucionalidad, una afectación directa a lo señalado en la Ley Fundamental de Educación, en cuanto a las obligaciones del Estado con la educación de la población, entre otras.

Por lo que se mociona:

1

a) Que este Concejo Municipal, rechace de manera categoría las políticas tanto de la Asamblea Legislativa como del Poder Ejecutivo tendientes a la afectación del sector educativo.

b) Acuerde el apoyo irrestricto a las gestiones realizadas por los Directores Regionales de Educación ante los señores diputados de la Asamblea Legislativa de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dictado en la Ley 9879 (reforma el inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791), para garantizar la disposición del personal que permita la continuidad efectiva del servicio educativo y la atención del 1.074.804 de estudiantes de nuestro sistema educativo.

c) De igual modo, autorice a la Alcaldía Municipal a realizar solicitud expresa ante los diputados de la república de realizar los trámites legislativos pertinentes para que el MEP quede excluido de la ley citada supra.

Sin otro particular,

FIMA REGIDORES.

2

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo a la propuesta de moción del Concejo Municipal de Santa Cruz para solicitar el apoyo para excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la ley 9879. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 07. Nota suscrita por Edgar Antonio Quirós, Enrique Male Fonseca; que textualmente dice: "(…) ----------

Los suscritos EDGAR ANTONIO QUIROS REYES, mayor, abogado, cédula 1-467-135, y ENRIQUE EDUARDO MALE FONSECA, cédula 3-0246-0596 de la manera más respetuosa, les reiteramos formalmente PRESENTAMOS la solicitud de formalización de las concesiones conocidas como COKITO DE MATA DE PALO, las cuales en la actualidad somos sus DEPOSITARIOS JUDICIALES POR SENTENCAS EN FIRME Y ACTA DE EMBARGO PUESTA EN POSESION JUDICIAL, como consta en el expediente de esta Municipalidad, es nuestro deseo no solo reivindicar nuestros derechos laborales, sociales, y Municipales así como de manera profesional dar un servicio turístico que distinga la zona, y donde el turista nacional e internacional tenga un lugar familiar, decente donde tener servicios de categoría como corresponde. ----------
Para la reactivación de dicha empresa a nivel nacional e internacional, queremos promover el turismo a un nivel de calidad y de buenos servicios en una Restaurante, Cabinas y áreas de Recreo para el turismo nacional e internacional a manera que se generen ingresos a la zona y consecuentemente la generación de empleos por la actividad.
PETICION FORMAL: ----------
PEDIMOS SE CONOZCA LA PRESENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL Y SE TOME EL ACUERDO PARA LA FORMALIZACION DE LA CONCESIÓN EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LEY, PARA DAR INICIO A LA ACTIVIDAD DE REHABIUTACION Y RENOVACION DE PERMISOS, ATESTADOS LEGALES, REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO ACORDE A LOS ESTANDARES DE CALIDAD QUE MERECE EL USUARIO NACIONAL E INTERNACIONAL. ." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la solicitud suscrita por los señores Edgar Antonio Quirós y Enrique Male Fonseca. 2. Trasladar a la Administración Municipal dicha solicitud para que a través de la Unidad correspondiente les envíe los requerimientos y procedimientos a seguir. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 08. Nota suscrita por el joven Jefferson Carvajal Molina; que textualmente dice: "(…) ----------

Estimados participantes del Consejo Municipal de Quepos, por este medio me dirijo a ustedes con la intención de exponer mi interés en la candidatura presidencial del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para impulsar el crecimiento de la cultura juvenil y fomentar la inclusión de juventud hacía los diversos sectores del Cantón. ----------
Mi interés se puede resumir en tres puntos**.** ----------
Apoyar los programas que proponen distintas entidades en ayuda a la juventud con

problemas de drogadicción. ----------
Impulsar proyectos que aseguren estabilidad económica, laboral y social en la juventud y otros. ----------
Apoyar, cuidar, representar y patrocinar el talento juvenil en todos sus aspectos. ---------
No obstante, la manera correcta de llevar a cabo propuestas como las anteriores serán posible con una persona adecuada y de buenos principios morales; por ende, me propongo como candidato a la presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Quepos. Es necesario iniciar un cambio radical para la juventud, necesitamos que los jóvenes comiencen a involucrarse en algo completamente distinto a lo que siempre han visto. ----------

Asunto #2: Propuesta de Candidato.---
Yo Jefferson Daniel Carvajal Molina, ced: 6-0480-0009 con número de teléfono 62-08-63-96 me propongo como presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, así mismo; asumo la responsabilidad de apoyar e impulsar el crecimiento de los jóvenes de Quepos para que de esa manera puede existir una sociedad juvenil activa y dinámica en todas sus actividades**.**----------

Asunto #3: Experiencia. ---
Anteriormente colaboré en el benemérito cuerpo de bomberos de manera voluntaria al igual que en Cruz Roja Costarricense y recientemente como paramédico en aprendizaje en Línea Vital en Cañas Guanacaste, actualmente estudiante y Presidente del Colegio Nocturno de Quepos (CNQ), he participado en distintas asociaciones de desarrollo como un tercero; He apoyado en programas de distintas instituciones que promueven la juventud a nivel nacional y el emplazamiento a dejar de lado cualquier adicción. Anteriormente participé en movimientos juveniles en pro al medio ambiente en Cañas. Santa Cruz, SJ-Centro, Cartago, Alajuela, Puntarenas y Jaco." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar y darse por informados de la nota del joven Jefferson Carvajal Molina. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ----------

Informe 01. Oficio SDN-03-2021, suscrito por el Señor Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: informe Aguas acumuladas en Cruce La Managua--

Estimados señores: --

Reciban por este medio un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones en este año que recién inicia. ----------

Desde hace un tiempo, se observa una acumulación de aguas llovidas en el Cruce La Managua, las cuales generan grave peligro a la hora de conducir y podría generar accidentes en cualquier momento. (Ver imágenes adjuntas).----------
En reunión con nuestro Alcalde, la semana pasada conversamos sobre el tema y le pareció importante hacer de conocimiento del MOPT, para una pronta solución del mismo. ------
El 18 de febrero, se conversó con la señora Ana Barquero, asesora de la Diputada Franggi Nicolás, para que nos ayudara a contactar los funcionarios para una pronta inspección y se obtuvo que el sábado 21 de febrero, los ingenieros visitaron el lugar. Se presentaron imágenes y vídeos que ayudaron a que ellos tuvieran claro el nivel de peligro que representa el agua acumulada en esta intersección. De ahora en adelante, seguiremos atentos para que se dé solución a esta necesidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR ALLEN JIMENEZ ZAMORA, SINDICO PROPIETARIO, DISTRITO TERCER NARANJITO: indica que nació otro problema en el cruce de acumulación de agua de lluvia que puede causar accidentes fatales, en reunión con la Administración Municipal y la asesora les hizo saber ese problema, el MOPT conoce el problema de los accidentes en el cruce pero no sabe del agua acumulada, indica que la asesora de la Diputada Franggie Nicolas, hizo conectividad con los ingenieros correspondientes para ver el problema del asunto y ya hubo una visita.

COMENTARIO DEL SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS: indica que la construcción de la futura isla en el cruce de la Mangua no soluciona el problema definitivamente pero se necesita más estudio, el proyecto se debe hacer integrado y determinante, al final se necesita instalar un semáforo, de parte del MOPT hay mucha negatividad, por eso en una reunión con ellos se retiró a mitad de la reunión, considera que es más importante colocar un semáforo en el cruce de la Managua que al frente de Pali, que seguirá luchando hasta lograr que se instale ese semáforo en el cruce la Managua. ----------

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio SDN-03-2021, suscrito por el Señor Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 02. Oficio MQ-ALCK-140-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite nota suscrita por los arrendatarios del Mercado Municipal de Quepos, que textualmente dice: "(…)" ----------

Reciban un cordial saludo de parte de los arrendatarios del Mercado Municipal de Quepos, deseándoles éxitos es su gestión administrativa en nuestro cantón. ----------

Por medio de la presente solicitamos los puntos a continuación se detallan:--

1. Con respecto al incremento del 3% en el alquiler de los locales en el Mercado Municipal correspondiente al quinquenio, establecido en el dictamen CRLM-001- 2019. Solicitamos que por el año 2021 no se aplique dado la situación económica que nos apremia como consecuencia de la recesión económica provocada por la pandemia COVID-19, nos ha afectado provocando una disminución en promedio del 60% en los ingresos mensuales. A la vez este no sea acumulativo en los años siguientes. ----------

Según se manifiesta en el artículo 2 de la Ley 7027 del 04 de abril de 1986: para dictaminar el aumento por concepto de alquiler se debe tomar en cuenta una serie de circunstancias dentro de las que destacan el costo de la vida y la situación económica imperante y cualquiera de otros datos que sirvan para la justa determinación del precio del alquiler. ----------

Aunque gracias a Dios la situación ha mejorado mínimamente es insuficiente para hacer frente a las obligaciones económicas actuales y las contraídas en los meses anteriores producto del COVID. ----------

2. En la Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera, Ante la Emergencia Nacional por la Pandemia Covid-19, articulo 17- Ampliación de los plazos. El consejo municipal o consejo municipal de distrito, ante la solicitud por parte de la administración municipal podrá aprobar la ampliación, hasta por tres meses, de los beneficios dispuestos en los artículos 12,13 y 14 de esta ley. Dicha ampliación necesariamente tendrá que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto y de la realidad económica de cada cantón, esto para asegurar que no se pone en riesgo la operación de la Municipalidad y la prestación de los servicios. ----------

Basados en nuestra realidad económica le solicitamos al consejo municipal a la ampliación del plazo por tres meses. ----------

Apelando al principio de justicia "pronta y cumplida" les pedimos el análisis y aprobación para los puntos arriba detallados para el buen accionar de todos los que laboramos en el marcado y salvaguardar el negocio en marcha es que la fuente económica para nuestras familias y colaboradores." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-ALCK-152-2021 donde se remite nota suscrita por arrendatarios del Mercado Municipal a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación a este Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 03. Oficio MQ-ALCK-172-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-AJ-055-2021, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Se contesta MQ-ALCK-163-2021 con referencia Oficio de la Secretaría del Concejo Municipal MQ-CM-148-21-2020-2024. ----------
Estimado Señor: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente, en referencia al MQ-ALCK-163-2021 que fue remitido a esta Asesoría, en el cual se encuentra adjunto el oficio de la Secretaría del Concejo Municipal MQ-CM-148-21-2020-2024, en el cual, por medio del Acuerdo 24, artículo sétimo, de la Sesión Ordinaria 061-2021 del 9 de febrero de 2021, el Concejo Municipal pide a esta Asesoría un procedimiento par donación de chatarra. ----------

1. **Para dar respuesta se toma como referencia la siguiente normativa:**
   a) Constitución Política de la República de Costa Rica. ----------
   b) Ley 8131 Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos. ----------
   c) Reglamento a la Ley De Administración Financiera y Presupuestos Públicos N 32988. ----------
   d) Código Municipal Ley N° 7794. ----------
   e) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Nº 33411-H. ----

El artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades, suficiente para dictar disposiciones reglamentarias. ----------
El Artículo 144 del Reglamento a la ley de la Administración Financiera de la República Decreto No.32988-H-MP-PLAN. ----------
Son susceptibles de donación o venta los bienes muebles declarados en desuso o en mal estado. ----------
Para los casos de venta, ésta se hará únicamente por medio de remate público y la base será la fijada en el avalúo respectivo. ----------
El numeral 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa crea la posibilidad que los bienes muebles de la administración declarados en mal estado o desuso, puedan ser donados o vendidos con recurrencia a los instrumentos reglamentarios internos de cada entidad y la legislación vigente: --

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
Nº 33411 --
Artículo 163.- (Anteriormente artículo 155. Numeración corrida por Decreto No. 40124-H del 10 de octubre del 2016) ----------
Venta y donación de bienes muebles. *Para la venta de bienes muebles, la Administración, acudirá al procedimiento de licitación pública o al remate. En caso de que se hubiera realizado la licitación o el remate y no hubieren oferentes o postores interesados, se podrá solicitar la degradación del procedimiento y el rebajo de la base, conforme al artículo referente a la variación del procedimiento infructuoso de este Reglamento, sin perjuicio de que se pueda solicitar autorización a la Contraloría General de la República para su venta directa, si la Administración dispusiera de un interesado en su adquisición.* ----------
De previo a tramitar la respectiva venta, será necesario realizar un peritaje que determine la estimación del valor de los bienes, según las referencias del mercado, la cual se considerará el monto mínimo por el que se venderán. ----------

De igual forma todos los bienes muebles declarados en desuso o en mal estado podrán ser objeto de venta o donación por los medios establecidos en las normativas internas de cada entidad y la legislación vigente *y en el caso de la Administración Central, mediante la Reglamentación que rija a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.* ----------

Las disposiciones internas que al respecto se dicten deberán establecer normas generales que definan, al menos, bajo qué parámetros, se entenderá un bien en condición de ser donado, los posibles donatarios y similares.
Previo a la ejecución de la donación, se deberá contar con el avalúo de los bienes realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto el avalúo de la Dirección General de Tributación, de acuerdo con el valor real del mercado. ----------
(La negrita no es del original) ----------
Código Municipal ----------
N° 7794 ----------

Artículo 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. ----------

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. --------

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. ----------
Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales. ----------
A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. ----------

2. Criterio de la Contraloría General de la República ----------
Respecto a la posibilidad de las Municipalidades de donar chatarra, en el oficio No. 3207 (DCA-1028) del 15 de abril del 2008, el ente contralor indicó lo siguiente: --

"1-Sobre la posibilidad de disponer de bienes en desuso o en mal estado El Estado (en sentido amplio), y las municipalidades como parte de él, demandan constantemente la adquisición de bienes y servicios, como un medio para alcanzar los fines que le encomienda la Ley. Algunos bienes como computadoras, servidores, baterías, mobiliario y vehículos tienen una vida útil de pocos meses o años, al cabo de los cuales son desechados, pues dejan de llenar una necesidad con la calidad mínima necesaria. -------
La disposición de bienes de desuso está orientada en parte por artículo 50 de la Constitución Política, reformado en 1994, que establece el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano y equilibrado, así como la obligación del Estado, claro está, incluyendo a las municipalidades, de defender y preservar ese derecho.
Es así que la Municipalidad debe procurar una manera socialmente responsable de disponer de esos bienes para que sean reutilizados por terceros o adquiridos por empresas dedicadas al reciclaje u otros usos amigables con el medio ambiente, y también aprovechar, si existieran, oportunidades para obtener un ingreso marginal, por la venta de esos bienes. ----------
Estos bienes, a pesar de haber perdido su utilidad, y tener en la mayoría de los casos un valor comercial bajo, siguen siendo parte del patrimonio estatal, y en principio se debe disponer de ellos mediante procesos ordinarios de licitación, remate o donación, conforme la Ley. Sin embargo, en razón de la naturaleza especial de estos bienes, el

RLCA vigente autoriza su venta o donación mediante la normativa interna de cada entidad y la legislación vigente. Para el caso de la Administración Central, mediante Reglamentación que rija a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Así lo dispone el artículo 155 del RLCA, que señala: (…)
En vista de que las municipalidades no forman parte de la Administración Central y gozan de autonomía política, administrativa y financiera tienen también facultades suficientes para disponer de bienes en desuso por medio de normativa interna, en la que entendemos se debe facilitar la venta de bienes en desuso o mal estado de forma ágil. El establecimiento de la modalidad o posibles modalidades concretas como tales, venta directa al público, remate o cualquier otro, queda librado a la discrecionalidad de cada municipalidad, discrecionalidad que se ejerce bajo límites ubicados en la observancia de principios la transparencia, publicidad y rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos responsables. ----------
Podemos concluir que existe una norma expresa en el RLCA, puntualmente el artículo 155, que facilita la disposición de bienes como chatarra, de tintas de impresoras (en mal estado o descontinuadas), equipos de oficina en mal estado u otros equipos deteriorados o en desuso mediante procedimientos menos gravosos que la licitación pública o el remate, siendo requisito la existencia de normativa interna que regule las condiciones en que deben darse esas ventas, como pueden ser controles internos físicos y contables, designación de funcionarios responsables, fijación de criterios para determinar precios base y medios de promoción para procurar el mejor precio posible, considerado el mercado meta. ----------
La venta de bienes bajo la normativa interna que lleguen a darse las municipalidades en los términos del artículo 155 citado, está sujeta también a las medidas que al respecto sea aplicables con vista en la Ley de Control Interno. ----------
De forma similar, se puede regular la posibilidad de donación, bajo condiciones en la cuales los bienes pueden ser donados, destinatarios y similares." ----------
De conformidad con lo expuesto en el citado oficio, se concluye que las Municipalidades tienen facultades suficientes para disponer de bienes muebles declarados en desuso o mal estado regulado en normativa interna, en la cual se regule la venta de dichos bienes muebles en forma ágil, pero observando las medidas de control interno necesarias. *(En igual sentido ver oficio de este órgano contralor Nos. 11806 (DCA-3111) de 24 de noviembre de 2011 y 00926 (DJ0367-2010) de fecha 28 de enero de 2010.)* ----------
(La negrita no es del original). ----------

Con base a la normativa y a los precedentes administrativos antes citados, esta Asesoría concluye que:--

1- La Municipalidad tiene la potestad legal de poder donar bienes muebles en desuso o en mal estado como chatarra. ----------
2- Para ello debe contar con una normativa interna que defina la forma en que dicha donación debe darse. ----------
3- Si bien mediante Acuerdo se pueden dictar las regulaciones básicas, es recomendable que más adelante se trabaje en un Reglamento Interno que las determine con mayor amplitud. ----------

4- El donatario debe ser una persona susceptible de recibir donaciones de Bienes Muebles, sea por artículo 71 del Código Municipal, o porque así lo determine una ley especial. ----------
5- El procedimiento podría ser el siguiente:--
a) Debe iniciar con la Justificación y motivo de la baja por parte del Jefe del Departamento o Área, que administra el Bien Mueble. ----------
b) Debe existir un avalúo sobre el Bien en cuestión, por parte del encargado de Avalúos de esta Municipalidad. ----------
c) Si dicho avalúo determina que el Bien Mueble puede darse de baja como activo, así se lo hace ver tanto al Jefe que lo reportó como al encargado de Proveeduría.
d) El encargado de Proveeduría tendrá que pasar dicho Avalúo y recomendación, de dar de baja dicho Bien, al Concejo Municipal. ----------
e) El Concejo Municipal analizará el expediente, que incluye el Avalúo y la recomendación, y si así lo decide mediante Acuerdo dar de baja el Activo en cuestión. ----------
f) Tomado el Acuerdo, se remitirá el mismo al Departamento de Contabilidad para que ahí se proceda a dar de baja el activo, según las reglas contables vigentes. ---
g) Una vez cumplido ese proceso el Bien será susceptible de donación. ----------
h) El Concejo Municipal analizará las condiciones que cumplan los solicitantes de donación, decidirá mediante Acuerdo a quien se le otorgue. ----------
i) Dicho Acuerdo y todo el expediente de dada de baja del Bien se le enviará a Proveeduría, para que su encargado mediante acta entregue la chatarra. ----------
j) El donatario deberá de encargarse de sacar la chatarra una vez, transmitido el Bien en desuso. ----------
k) En caso de tratarse de vehículos, inscritos, la proveeduría se dejará las placas de los mismos, para proceder después a su des inscripción. ----------
l) De todas estas gestiones, quedará constancia en el expediente respectivo, el cual quedará en Proveeduría. ----------

Si bien el anterior procedimiento, cumple con la normativa básica, y puede llevarse a cabo una vez así aprobado por el Concejo Municipal, esta Asesoría reitera que es recomendable empezar a trabajar con la elaboración con un Reglamento interno que además de referirse a donaciones amplíe en otra gama de posibles dadas de baja de Bienes municipales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar y aprobar en todos sus términos el oficio **MQ-AJ-055-2021**, suscrito por Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. **POR TANTO**: **1**. Trasladar a la Administración Municipal para que informe a las unidades municipales involucradas en este proceso. ----------
2. Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos presentar una propuesta para Reglamento para donar bienes inmuebles en desuso o en mal estado como chatarra. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).** -----

Informe 04. Dictamen ALCM-027-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.059-2021, celebrada el día miércoles 27 de enero de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, respecto las acciones correspondientes a raíz de la resolución de la Contraloría General de la República, en cuanto al Auditor Interno Municipal. ----------

Resumen del acuerdo:

> **SE TOMA NOTA:** Dicho señor manifiesta que se presenta para consultar el estado del Reglamento de Vehículos municipales, así como el estado de un procedimiento administrativo iniciado por el Concejo anterior contra el Auditor municipal hace un año, mismo que fue trasladado al Asesor del Concejo Municipal.
>
> **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza, Concejo Municipal que en un plazo de ocho días brinde un informe respecto a las acciones que continúan a partir del escrito presentado por la Contraloría General de la República, con respecto al Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde que, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y la legislación vigente, artículos 24 y 30 de la Constitución Política, y 217, 259 inciso 4, 272 a 274 y 312 de la LGAP, se puede indicar que el proceso se encuentra abierto.--

Específicamente el artículo 273 de la LGAP indica que no se otorgará acceso al expediente cuyo conocimiento pueda comprender:--

a) Secretos de Estado.--
b) Información confidencial de la contraparte.--
c) Cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro o fuera del expediente.--

Por otra parte, se indica que, de conformidad con la resolución de la Contraloría General de la República, se estará coordinando las acciones correspondientes que considera el suscrito Asesor necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los puntos indicados en dicha resolución." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-027-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 05. Dictamen ALCM-028-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------
Me refiero al oficio MQ-PM-157-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 01 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. ----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Sarchí MS-SCM-OF-637-202, emitido en la Sesión Ordinaria N° 31 Artículo VII, Acuerdo N° 3, celebrada el primero de diciembre del año dos mil veinte. ----------

Resumen de los Oficios: --

En forma resumida el oficio manifiesta la disconformidad con el proyecto de ley denominado "LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 22.188, y buscan que los demás municipios brinden el mismo apoyo y en el mismo sentido con la finalidad de una manifestación uniforme ante las consultas de rigor. ----------

Análisis de Fondo y Articulado: --

Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta inconforme y no se comparten los criterios esbozados por Concejo Municipal de Sarchí. Siendo que las observaciones planteadas no son acordes a las manifestadas por este Asesor y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos mediante el dictamen número ALCM-008-2021, acogido mediante el acuerdo 08, del Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.055-2021, celebrada el día martes 12 de enero de 2021; obsérvese: --

- ***ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:*** *Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-008-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal.* ***POR TANTO:*** *Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE", tramitado en el expediente No. 22.188.* ***Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*** ----------

Conclusiones y Recomendaciones: --

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. ----------

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. --------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO brindar apoyo a los oficios enviados por los ayuntamientos mencionados en este informe y darse por informados, respetando este Asesor el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-028-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** NO brindar apoyo a los oficios enviados por los ayuntamientos mencionados en este informe y darse por informados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 06. Dictamen ALCM-029-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-162-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. ----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio el oficio AL-CPETUR-408, de la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FILMICAS EN COSTA RICA", tramitado en el expediente No. 22.304. Ley De Atracción De Inversiones Fílmicas En Costa Rica. ----------

Resumen de los Oficios: --

La iniciativa busca, tal y como lo señala la Exposición de Motivos, *"(...) otorgar una serie de beneficios e incentivos que le permitan al país ser competitivo en la atracción de la industria fílmica para la realización de grandes producciones en el país, generando encadenamientos con muchos sectores de la economía y como una forma de potenciar el turismo en nuestro país".* ----------

Para ello declara de utilidad pública la atracción de inversiones de la industria fílmica internacional en territorio costarricense. Los proyectos destinados a un amplio mercado internacional, deberán garantizar la generación de encadenamientos productivos a partir de la contratación de bienes y servicios en los sectores turístico, comercial y artístico. ---

Entre los incentivos que se otorgaran a los beneficiarios -personas físicas o jurídicas no domiciliadas en Costa Rica- están la exoneración total del impuesto sobre la renta y cualquier otro tributo a las ganancias, la devolución de todo impuesto que recaiga sobre la importación permanente de bienes al territorio nacional para la realización de actividades fílmicas, la exoneración de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución a la importación temporal que recaiga sobre equipos que se requieran para la realización del proyecto, entre otros. ----------

Además, el proyecto dispone que el Poder Ejecutivo conformará una oficina especializada y una ventanilla única digital para la tramitación de los proyectos y la consecución de los beneficios y exoneraciones. ----------
También se establecen facilidades migratorias, así como de permisos para el acceso y filmación de los proyectos en locaciones pertenecientes al Estado, entre otras. ----------

Análisis de Fondo y Articulado: --

En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --

- Esta Asesoría considera que la iniciativa de ley tiene su principal incidencia en el ámbito municipal en su artíuclo 7 de ltexto sometido a consulta, en el cual indica que: *"Establece que los gobiernos locales* ***podrán*** *autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de esta ley. Además, podrán brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades."*. Lo cual considera esta Asesoría que se encuentra conforme a los promulgado por en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, en cuanto a la autonomía municipal, principalmente en este caso en cuanto a la potestad tributaria. De manera tal que la propuesta del presente artículo, no contraviene la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, puesto que es una norma de carácter facultativo que establece que los gobiernos locales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de esta ley, no crea una obligación para los entes municipales. Para el caso del cantón de Quepos, sería una fuente de ingresos inmendiata, debido al interés internacional por los recursos naturales que se poseen y que generarían un interés directo por la producciones fílmicas en realizar sus trabajos en el cantón, generando con ello, ingresos, trabajos, turismo, exposición internaciona, mercadeo, etc. ----------

Conclusiones y Recomendaciones: --

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. ----------

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. --------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-029-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FILMICAS EN

COSTA RICA", tramitado en el expediente No. 22.304. Ley De Atracción De Inversiones Fílmicas En Costa Rica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --------

Informe 07. Dictamen ALCM-030-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-162-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 02 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. ----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón TRA-0588-20-SCM, emitido en la Sesión Ordinaria 034-2020, Acuerdo 02), celebrada el día 08 de diciembre del 2020. ----------

Resumen de los Oficios: --

En forma resumida el oficio manifiesta la disconformidad con el proyecto de ley denominado "LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 20.212, y buscan que los demás municipios brinden el mismo apoyo y en el mismo sentido con la finalidad de una manifestación uniforme ante las consultas de rigor. ----------

Análisis de Fondo y Articulado: --

Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta conforme y se comparten los criterios esbozados por Concejo Municipal de Pérez Zeledón. Siendo que las observaciones planteadas son acordes a las manifestadas por este Asesor y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos. ----------

Conclusiones y Recomendaciones: --

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. ----------

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. --------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría brindar apoyo a los oficios enviados por el ayuntamiento mencionado en este informe y brindar el apoyo a su pronunciamiento, respetando este Asesor el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-030-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón TRA-0588-20-SCM, emitido en la Sesión Ordinaria 034-2020, Acuerdo 02), celebrada el día 08 de diciembre del 2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 08. Dictamen ALCM-031-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-175-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 01 proyecto de ley que se detalla en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. ----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en la Sesión Ordinaria N° 50-2020, (P-2020-2024) celebrada el 15 de Diciembre del 2020, Artículo 4, Correspondencia, Inciso 6. ----------

Resumen de los Oficios: --

En forma resumida el oficio manifiesta la disconformidad con el proyecto de ley denominado "LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 20.212, y buscan que los demás municipios brinden el mismo apoyo y en el mismo sentido con la finalidad de una manifestación uniforme ante las consultas de rigor. En este caso dicho oficio manifiesta su apoyo al pronunciamiento de la Municipalidad de Pérez Zeledón, y en la misma forma solicita que el resto de los ayuntamientos del país se pronuncien de forma similar. -------

Análisis de Fondo y Articulado: --

Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta conforme y se comparten los criterios esbozados por Concejo Municipal de Pérez Zeledón y del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Siendo que las observaciones planteadas son acordes a las manifestadas por este Asesor y acogidas por este Concejo Municipal de Quepos. ---------

Conclusiones y Recomendaciones: --

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. ----------

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. --------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría brindar apoyo a los oficios enviados por el ayuntamiento mencionado en este informe y brindar el apoyo a su pronunciamiento, respetando este Asesor el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-031-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el oficio y acuerdo adoptado por el Concejo Municipal del Distrito de Paquera en la Sesión Ordinaria N° 50-2020, (P-2020-2024) celebrada el 15 de Diciembre del 2020, Artículo 4, Correspondencia, Inciso 6. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

Tomando en cuenta el NFORME N°. DFOE-DL-IF-00012-2018 21 de setiembre, 2018 emitido por la Contraloría General de la República llamado: INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA PREVENCÍÓN DEL RIESGO DE FRAUDE RESPECTO DEL RECURSO HUMANO EN LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ----------

POR TANTO:

Mociono para: La administración municipal actual nos indique si se cumplió con lo indicado por dicho informe y hoy día nos encontramos a derecho y se subsanaron todos los puntos indicados por el órgano controlador. Sino que se realice un análisis por la administración y valore que jurídicamente y tomando en cuenta la ley de administración pública se encuentra como causa abierta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal actual indique si se cumplió con lo indicado por dicho informe y hoy día nos encontramos a derecho y se subsanaron todos los puntos indicados por el órgano controlador. Sino que se realice un análisis por la administración y valore que jurídicamente y tomando en cuenta la ley de administración pública se encuentra como causa abierta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Kenneth Perez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

En la Sesión ordinaria n°361-2020, la comisión de hacienda y la administración municipal de turno presentan una modificación presupuestaria que incluye rubros de aseo y vías, adonde el programa está teniendo problemas de sostenibilidad por un problema en actualización de tarifas y en su momento se tomó el acuerdo de: --
"Solicitar a la Administración Municipal realice una revisión integral del servicio de aseo y vías, y presente una propuesta de mejora al respecto" ----------

POR TANTO:
Mociono para: La administración municipal actual nos indique si se cumplió con el acuerdo: --
"Solicitar a la Administración Municipal realice una revisión integral del servicio de aseo y vías, y presente una propuesta de mejora al respecto", y si existe dicha propuesta si la administración municipal actual le ha dado dicho seguimiento a ese acuerdo tomado."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada el Señor Kenneth Perez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO**: Trasladar a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. (Cinco votos).** ----------

Iniciativa 03. Presentada por Señor. Dixon Espinoza Cordero. Síndico propietario. Distrito Quepos y la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos acoge Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) –

El motivo de esta moción es solicitar a la administración una fecha aproximada a la respuesta que se nos dio mediante el oficio MQ-CM-135-20-2020-2024 referente a la reparación del puente que conecta los pueblos de Cerritos con las parcelas de Cerritos ya que a la fecha no se ha visto trabajos en este lugar." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS: manifiesta que ese puente ya está incluido en un proyecto de reparación dentro de la construcción de más de treinta puentes, se está impulsado en darle prioridad para el bienestar de la comunidad. ----------

COMENTARIO DE LA SEÑORA DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE DISTRITO QUEPOS: indica que desde el pasado 2 de junio se presentó la primera moción para la reparación del puente en las parcelas de Cerritos y el compañero Kenneth ha presentado dos más de lo cual no se ha obtenido respuesta, por lo que solicitan a la administración municipal que indique una fecha aproximada del inicio de la reparación. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: manifiesta que la asesoría de la administración va hacer un enlace con Palma Tica donde se negoció donde se van a construir los bastiones y hacer la reparación por parte de la administración. ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA. 1. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por los señores Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. 2. Trasladar a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. (Cinco votos).** ----------

Iniciativa 04. Presentada por Señor. Dixon Espinoza Cordero. Síndico propietario. Distrito Quepos y la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos acoge Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) **—**

Asunto: Plataforma flotante en Naomi --

Estimados señores, --

Por medio de la presente nos permitimos saludarles y a la vez desearles éxito en el desarrollo de sus funciones. ----------
El motivo de esta moción es solicitar a la administración municipal que mediante su buena gestión en conjunto con el departamento de zona marítimo terrestre realicen una inspección y valoración para la tramitación de permisos en la creación de una plataforma acuática flotante en el área del paradero turístico Naomi con lo cual deportes acuáticos que se realizan en la zona tendrían mejor desempeño en su realización. ----------
En reunión con miembros del Comité de Deportes y Recreación de Quepos nos expresaron que ellos cuentan con los recursos necesarios para la creación de dicha plataforma es portal motivo que apelamos a la oportuna gestión municipal para el otorgamiento de permisos necesarios que permitan que esta propuesta se lleve a cabo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. DIXON CORDERO ESPINOZA. SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO QUEPOS: manifiesta que se ha sostenido varias conversaciones con el Comité de Deportes para diferentes objetivos que se pueden llevar a cabo para el bienestar del cantón en el campo del deporte, la solicitud de hoy es que esa plataforma se pueda hacer no solamente temporal, ya que se ha visto muchas familias en este verano disfrutar de ese paradero, esa plataforma vendría ser de bastante uso inclusive para los que gustan nadar en aguas abiertas o actividades como la triatlón, solicita a la administración que a través de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre que si están dentro los parámetros legales tener esa plataforma fija que se realice de una forma rápida para disfrutar desde este verano de dicho insumo. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS: indica que este es un proyecto importante y necesario, el mantenimiento genera un gasto muy alto, se necesita considerar si se realiza ese proyecto de mantenimiento, le indica a los miembros del Concejo que si tienen alguna idea que presenten una propuesta a la administración porque no se puede abandonar y hay que dar el mantenimiento adecuado. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: indica que en el tema de la moción está de acuerdo con el asunto de la vigilancia y el de presentar un proyecto bien establecido donde se dé el desarrollo y la durabilidad, que no se pueden hacer proyectos y dejarlos votados sino se cuidan ya que son recursos que sale del pago de los impuestos, indica que con el tema de la rampa la Presidenta del Comité de Deportes indicó que tienen unos fondos donde se puede invertir para que los deportistas cuando salen del mar no se golpeen en las rocas lo que necesita es que en la administración le ayude con los permisos por parte de zona marítimo terrestre.

COMENTARIO DEL SEÑOR. DIXON CORDERO ESPINOZA. SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO QUEPOS: indica que el tema de los insumos son cubiertos 100% (comité de deportes) por ellos, ahorita lo que necesitamos es que zona marítimo terrestre otorgue los permisos dentro del marco legal para que se pueda mejorar esa rampa, ni siquiera llega a tocar el agua está bastante deteriorada, respecto al tema de seguridad ya se vio presencia municipal de seguridad para ese punto en el paradero Nahomí, se espera la buena gestión. ----------

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada Señor. Dixon Espinoza Cordero. Síndico propietario. Distrito Quepos y la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. (Cinco votos). ----------**

Iniciativa 05. Presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señor. Dixon Espinoza Cordero. Síndico propietario. Distrito Quepos, la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, el Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, acoge Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Quepos, Puerto Deportivo Internacional
Estimados compañeros,
El motivo de esta moción es solicitar el apoyo de este concejo en pleno para que declaremos nuestro Puerto Quepos como el primer Puerto Internacional Deportivo Nacional del país en donde se puedan realizar y organizar actividades deportivas de alta gama tanto de índole nacional como internacional en conjunto con diferentes organizaciones, que nos permita generar una reactivación económica en nuestro cantón y una exposición mundial de nuestro destino donde se disfruten nuestras riquezas naturales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: indica que el objetivo de la moción es pensando en este Cantón cuando se quiere hacer algo mejor, vender a Quepos centro como un destino diferente como el primer puerto deportivo internacional porque existe las riquezas para poder desarrollarse con énfasis en el deporte de la mano con la reactivación económica de este Cantón. ------

COMENTARIO DEL SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS. REGIDOR PROPIETARIO: indica que no todo en desarrollo económico es obra gris, actualmente

hay mucha fuente de ingreso que viene del deporte, Quepos inició con triatlón, hay que dar el paso más allá y especializarnos en otras actividades. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. DIXON CORDERO ESPINOZA. SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO QUEPOS: manifiesta que ya se ha conversado como equipo esta iniciativa de la declaratoria de puerto Quepos como puerto deportivo internacional y no está enfocado solo en Nahomí, ya se tiene historia representantes a nivel mundial en algunas categorías deportivas, ojala este apoyo sea del Concejo en pleno.

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos la iniciativa presentada los señores Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito Quepos, Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. (Cinco votos).** ----------

Iniciativa 06. Presentada por Señor. Dixon Espinoza Cordero. Síndico propietario. Distrito Quepos y la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos acoge Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) –

Asunto: Precarismo en lotes municipales

Estimados compañeros el motivo de la presente es informar que el día de hoy en terrenos del CNP en la Inmaculada se están presentando una invasión ilegal dentro de estos terrenos. Entendemos la problemática vivienda en el Cantón pero estas no son las formas de solucionar los problemas. Le solicitamos a los dueños de estos terrenos proceder de forma oportuna para evitar este tipo de situaciones." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. DIXON CORDERO ESPINOZA. SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO QUEPOS: indica que todo respeto el asunto del precarismo se está haciendo una mala costumbre, se entiende la problemática social que se enfrenta pero esto no es forma de actuar, hay tiempos, formas, instituciones, proyectos a los cuales hay que apegarse a las normas legales, se solicita por favor a las personas que hacen estos tipos de actos (precarismo) respeto con este asunto, ya se está enfrenando un proceso con el distrito de Savegre específicamente Portalón, ahora va por el mismo camino en el distrito de Quepos específicamente en la Inmaculada en los lotes del CNP, hace un llamado a las instituciones públicas que forman parte de estos lotes porque se han presentado otros tipo de situaciones y esos lotes siguen en el abandono, manifiesta que es mucha irresponsabilidad de parte de algunas instituciones públicas que no le den la seguridad y el mantenimiento adecuado a estos lotes permitiendo estas situaciones.

COMENTARIO LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL: indica que esta invasión no es en terrenos municipales es en terrenos del Estado, la mayor parte está en terrenos que son de la C.C.S.S. y donde tienen pensado construir un Ebais. ----------

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada los señores Señor. Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. (Cinco votos). ----------**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero sesenta y cuatro- dos mil veintiuno, del martes veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, al ser las diecisiete horas con diecinueve minutos. -

_____	_____
Maureen Martínez Ledezma	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria a.i.	Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA**----------